

## BASES DE PARTICIPACIÓN DEL VI CAMPEONATO ENERGÍA CON CONCIENCIA

### 1. Objetivos y finalidad de la convocatoria

Fundación Repsol presenta la VI edición del Campeonato Energía con conciencia.

Esta convocatoria se enmarca dentro del proyecto *Energía con conciencia*, programa educativo de Fundación Repsol que acerca al ámbito académico el mundo de la eficiencia energética, mediante el desarrollo de la **simulación** de una **auditoría energética** en el centro educativo.

Su finalidad es concienciar a las futuras generaciones en el uso responsable de los recursos energéticos, y contribuir a que las mismas se impliquen en transmitir a su entorno más cercano la importancia de este uso responsable.

Entre sus objetivos se encuentran los siguientes:

- Promover entre los jóvenes comportamientos vinculados con la eficiencia energética.
- Ayudar a los alumnos a desarrollar habilidades de investigación y de comunicación.
- Fomentar el trabajo en equipo, como pilar fundamental de la ciencia.
- Conocer en qué consiste una auditoría energética y aprender a desarrollarla y comunicarla, a través de la práctica empírica en el propio centro escolar.
- Generar un interés por la “ciencia como un todo”, contribuyendo a crear profesionales científicos y tecnológicos cercanos a la sociedad.

### 2. Gratuidad

La participación en esta convocatoria es gratuita, de tal manera que ni para participar ni para la obtención de su premio será necesario el pago de cuota o cantidad alguna. No obstante, el centro educativo participante declara conocer y acepta que el coste de la realización del informe de auditoría energética y el vídeo para la participación en la convocatoria correrá exclusivamente a su cargo.

### 3. Requisitos de participación y mecánica

#### Requisitos de participación:

Es una convocatoria restringida a los grupos de alumnos participantes en el programa de *Energía con conciencia* durante el curso 2019/2020, en este caso, de los siguientes centros educativos:

A Coruña

- IES Concepción Arenal (Ferrol)
- IES Plurilingüe Rosalía de Castro (Santiago de Compostela)
- IES Xelmirez II (Santiago de Compostela)

Bizkaia

- IES San Inazio BHI (Bilbao)

#### Cantabria

- Colegio San José (Santander)

#### Ciudad Real

- Colegio Ntra. Sra. del Prado (Ciudad Real)
- EFA Molino de Viento (Campo de Criptana)
- IES Comendador Juan de Távora (Puertollano)

#### Madrid

- Colegio Enriqueta Aymer (Madrid)
- Colegio Juan de Valdés (Madrid)
- Colegio Menesiano (Madrid)
- Colegio Montpellier (Madrid)
- Colegio Nuestra Señora del Recuerdo (Madrid)
- Escuelas Santísimo Sacramento Salesianas (Madrid)
- IES Antonio Fraguas "Forges" (Madrid)
- IES Beatriz Galindo (Madrid)
- IES El Pinar (Alcorcón)
- IES Francisco de Goya La Elipa (Madrid)
- IES Gómez-Moreno (Madrid)
- IES Pradolongo (Madrid)
- IES San Isidro (Madrid)
- Instituto Educación Secundaria Fortuny (Madrid)
- Kensington School (Pozuelo de Alarcón)

#### Murcia

- Colegio Divino Maestro (Las Torres de Cotillas)
- Colegio Santa Isabel (Alquerías)
- IES Eduardo Linares Lumeras (Molina del Segura)
- IES Pueblos de la Villa (Fuente Álamo de Murcia)
- IES La Basílica (Algezares – Murcia)

#### Tarragona

- Escola ARCE (Reus)
- INS Joan Guinjoan i Gispert (Riudoms)

No podrán participar personas físicas ni tampoco otro tipo de entidades educativas distintas a las indicadas en el párrafo anterior.

Para participar en el Campeonato, cada centro educativo deberá presentar un único informe de auditoría energética, acompañado de un video (tal y como se establece más abajo) en el que los alumnos deben poner en práctica su creatividad y sus habilidades de comunicación y trabajo en

equipo, para transmitir su análisis y propuestas de mejora sobre el propio centro educativo. El informe y el vídeo serán evaluados por un Comité de expertos de Fundación Repsol que seleccionará los dos mejores proyectos a nivel nacional.

Los dos mejores proyectos obtendrán como premio una dotación económica para aplicar las mejoras identificadas en el informe de auditoría energética de cada uno de los centros educativos ganadores, de conformidad con la cláusula cuarta de dotación económica.

#### **Características de los materiales presentados:**

- No se aceptarán las creaciones que sean violentas, denigrantes, vejatorias o insultantes, o que por cualquier motivo no inherente a la narración, puedan suponer una falta de respeto, o que contengan contenidos ilegales, obscenos, pornográficos, abusivos, difamatorios, engañosos, racistas, en contra de la moral o del orden público, publicitario y en general cualquier contenido que pueda resultar ofensivo y/o dañar la imagen de Fundación Repsol, así como de terceras personas físicas y/o jurídicas y/o pueda suponer una violación de sus derechos.
- No se aceptará material sujeto a derechos de autor de terceros. El centro educativo, mediante su participación, manifiesta y garantiza que es titular de todas las licencias y derechos, consentimientos y permisos necesarios sobre el material que presente a la convocatoria, incluida música, así como en relación a cualesquiera imágenes, ya sean de personas o no, aparezcan en el vídeo, para participar en la presente convocatoria y cumplir con lo previsto en las Bases.
- Los materiales, tanto el informe como el vídeo, deberán ser originales.
- Fundación Repsol, como entidad organizadora de la convocatoria, se reserva el derecho a no admitir las obras que incumplan estos requisitos.

#### **4. Inscripción al Campeonato**

- **Requisitos para participar**

##### **i. Participantes**

La convocatoria está destinada a alumnos/as de 3º y 4º de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO), que hayan participado en el programa Energía con conciencia, durante el curso 2019/2020, de los centros educativos señalados en la cláusula primera de objetivos y participantes. Adicionalmente, podrán participar alumnos de otros cursos de los centros anteriormente citados en el punto 1 que hayan colaborado con los alumnos de 3º y 4º de la ESO en el desarrollo de la auditoría energética.

Los centros educativos deberán presentar un único informe de auditoría energética al Campeonato y un único vídeo, según las indicaciones recogidas en el punto 5 de las presentes bases de participación.

No podrá participar en la presente promoción ninguna persona vinculada directa o indirectamente en la elaboración, diseño, organización y/o puesta en funcionamiento de la presente convocatoria.

## ii. **Ámbito del proyecto**

Los participantes deberán presentar informes de auditoría energética de los centros educativos, en los que se exponga la información que han recogido al analizar los tres sistemas energéticos a auditar en el centro, y planteen recomendaciones, posibles medidas de eficiencia energética, así como adoptar compromisos (individuales, por clase, en el centro...), que puedan revisarse periódicamente por parte del propio centro educativo.

El informe estará acompañado de un video en el que los alumnos deben poner en práctica su creatividad y sus habilidades de comunicación y trabajo en equipo para transmitir su análisis y propuestas de mejora.

## iii. **Idioma**

Las propuestas deberán ser presentadas en castellano. Adicionalmente, se podrán presentar en cualquier otro de los idiomas oficiales en España, si el centro lo considera oportuno.

- **Registro de participantes**

Los centros interesados en participar, deberán confirmar su inscripción al Campeonato enviando un correo electrónico a [energiaconciencia@madscience.es](mailto:energiaconciencia@madscience.es)

- **Plazo de inscripción y presentación de trabajos**

El plazo para confirmar la inscripción y presentar los trabajos finaliza el **20 de noviembre a las 17:00 h** (horario peninsular)

## 5. **Presentación de trabajos**

La documentación tendrá que ser presentada antes de las 17:00 h del 20 de noviembre de 2020 (horario peninsular) enviándola al correo electrónico: [energiaconciencia@madscience.es](mailto:energiaconciencia@madscience.es)

Se deberá enviar el **Informe de auditoría y el Video**:

- Los participantes deberán presentar **informes de auditoría** energética de los centros educativos, que contemplen lo siguiente:
  - Deben exponer información recogida al analizar los tres sistemas energéticos a auditar en el centro (eléctrico, térmico e hídrico)
  - Han de plantear recomendaciones, posibles medidas de eficiencia energética, así como adoptar compromisos (individuales, por clase, en el centro...), que puedan revisarse periódicamente por parte del propio centro educativo
- Los participantes deberán realizar un **video** con las siguientes características:
  - Deben explicar la auditoría energética y sus resultados
  - Han de plantear recomendaciones, posibles medidas de eficiencia energética a implementar
  - Ha de ser original y creativo

- Duración de máximo 1 minuto 30 segundos
- Deben facilitar un enlace de YouTube, que se publicará en la web de Fundación Repsol. Corresponderá a cada Centro participante el cumplimiento de los términos y condiciones de uso y demás requisitos aplicables al uso de la página web y servicios de YouTube.

Si los archivos son muy grandes y tiene problemas para enviarlos podrán ser enviados a través de la plataforma Wetransfer (<https://wetransfer.com/>), indicando como correo electrónico destinatario [energiaconciencia@madscience.es](mailto:energiaconciencia@madscience.es). No obstante, se recomienda que en caso de enviar algún archivo a través de Wetransfer, se informe de ello enviando un mail al correo indicado anteriormente, por si se produce alguna incidencia en el envío. Una vez se reciba la documentación, se avisará al centro de su correcta recepción.

## 6. Evaluación y selección de los trabajos presentados por los centros

Cada uno de los informes de los trabajos (auditoría energética y vídeo) enviados será evaluado individualmente por un Comité de Expertos designados por Fundación Repsol que verificará el cumplimiento de los aspectos formales y técnicos de las bases en cada uno de ellos.

Posteriormente, el Comité de Expertos, constituido en Jurado, evaluará los trabajos, empleando criterios de evaluación que tendrán en cuenta los aspectos siguientes valorándolos del 1-10 (siendo 1 la mínima y 10 la máxima puntuación):

- Viabilidad de las mejoras planteadas (30%): En el informe de la auditoría energética, en el que cada equipo propondrá acciones que contribuyan a la mejora de la eficiencia energética en el Centro, éstas deberán ser viables, tanto en forma como en posibilidad de darle continuidad a largo plazo. Todo ello se llevará a cabo implantando en la comunidad educativa un espíritu de eficiencia de los recursos energéticos. En este sentido, se tendrán en cuenta el número de mejoras viables que se destaquen en el informe y su grado de viabilidad.
- Trabajo en equipo e involucración de la comunidad educativa (30%): Se tendrá en cuenta el grado de implicación de los alumnos, profesores y centro en general. Por ello, se deberá especificar el número de personas implicadas en la auditoría, señalando cuántos alumnos y profesores y en qué asignatura/as se ha desarrollado finalmente la auditoría.
- Creatividad / Capacidad de Innovación (20%): Se valorará positivamente que las mejoras planteadas, además de ser viables, supongan acciones creativas e innovadoras.
- Difusión y sensibilización en el entorno (10%): se evaluarán: (i) número de acciones de comunicación llevadas a cabo, (ii) qué tipos de acciones, (iii) cuántas personas han participado en su realización, (iv) a cuántas personas se han dirigido esas acciones y (v) cuál ha sido su impacto.
- Calidad de la presentación (10%): En la presentación se valorará no sólo el contenido, sino también los distintos formatos en los que se presente, los ejemplos (en texto, gráficas o con imágenes), la calidad de las imágenes (fotografías, gráficas,

vídeos...), la redacción del informe, el vídeo de presentación del informe, etc., así como otros aspectos que faciliten la comprensión del informe.

El Jurado podrá declarar la Convocatoria desierta cuando considere que el nivel de exigencia de los proyectos presentados no cubre las expectativas de los objetivos de la Convocatoria del Campeonato Energía con conciencia.

Los vídeos serán publicados, para que puedan ser votados online del 9 diciembre 9:00h AM al 11 de diciembre 12:00 M. (horario peninsular). Previamente al comienzo de la fase de votación online, se informará por correo electrónico a todos los centros participantes del procedimiento de votación online establecido.

**La puntuación final comprenderá la votación online del vídeo (20% de la puntuación total) y la votación del Jurado (80%).**

La votación del Jurado tendrá en cuenta la siguiente valoración:

- Nota obtenida del informe (75%)
- Valoración del vídeo (25%)

Puntuación del 1 al 10, teniendo en cuenta los criterios anteriormente citados.

## **7. Comunicación de proyectos ganadores**

El Jurado, tras las oportunas deliberaciones, seleccionará los dos proyectos ganadores.

La resolución sobre la selección de los dos proyectos ganadores se comunicará a 14 de diciembre de 2020.

La resolución será comunicada por correo electrónico a los centros ganadores y será publicada en la página [www.fundacionrepsol.com](http://www.fundacionrepsol.com)

En base a los criterios de valoración expuestos el Jurado dispondrá de la facultad de dejar desierta la concesión del premio de forma parcial o total si así lo considera.

La decisión del Jurado será inapelable.

Las condiciones de esta iniciativa así como la identidad de los proyectos premiados estarán a disposición de cualquiera, en la página [www.fundacionrepsol.com](http://www.fundacionrepsol.com).

La organización se reserva el derecho a retrasar la fecha de publicación de los proyectos seleccionados haciéndolo saber oportunamente a través de los mismos canales de comunicación por los que estas bases se hayan dado a conocer.

## 8. Dotación económica

Fundación Repsol entregará dos premios, uno para cada equipo ganador:

- Un primer premio: siete mil euros (7.000 €).
- Un segundo premio: tres mil euros (3.000 €).

Ambas dotaciones se otorgarán a los dos centros educativos ganadores elegidos por los miembros del Jurado en el Campeonato Energía con conciencia. Dicha dotación deberá ser destinada para aplicar las mejoras identificadas en el informe de auditoría energética de cada uno de los centros educativos ganadores.

Fundación Repsol realizará el pago de ambas dotaciones de manera única y mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria que faciliten los centros educativos ganadores.

En todo caso, el pago efectivo de la dotación económica estará sujeto a condiciones de cumplimiento de determinadas obligaciones aceptadas, previa su percepción.

De acuerdo con la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo y su desarrollo reglamentario vigente en cada momento, Fundación Repsol, como sujeto obligado al cumplimiento de dicha normativa, cumplirá con las obligaciones de identificación de los centros ganadores de estos Premios.

Para poder recibir el premio, los centros educativos ganadores deberán facilitar a la Fundación Repsol la siguiente documentación:

- Certificado de inscripción en el registro correspondiente o documento equivalente que acredite la personalidad jurídica y carácter sin ánimo de lucro del centro educativo, y en su caso su inscripción según la normativa vigente.
- Cuentas anuales incluyendo al menos balance y/o, cuenta de resultados y/o memoria económica del último ejercicio económico completo. En el caso de fundaciones y asociaciones declaradas de Utilidad Pública deberán adjuntar además el certificado de depósito de las cuentas o en su caso la instancia de presentación de las cuentas en el registro correspondiente. En el caso de asociaciones y entidades religiosas deberán adjuntar certificado de aprobación de las cuentas anuales por el Órgano de Gobierno.
- Declaración responsable (según el modelo facilitado por Fundación Repsol) cumplimentada y debidamente firmada, acreditando que la entidad no está involucrada en incidentes judiciales o actividades irregulares, así como confirmación de que conocen y aceptan el código de ética y conducta de colaboradores de Fundación Repsol.
- Copia de los poderes de las personas que actúan en nombre de dicho centro educativo.
- Justificantes de titularidad de la cuenta corriente en la que recibir el importe del Premio. Dicha cuenta corriente deberá estar a nombre de la persona jurídica receptora del Premio, en ningún caso a nombre de una persona física y no podrá estar ubicada en territorios calificados como paraísos fiscales o territorios de nula tributación, de acuerdo a lo establecido en el listado contenido en el Real Decreto

1080/1991, de 5 de julio y las modificaciones y criterios incluidos tanto en la Disposición Adicional 1ª de la Ley 36/2006 como en la resolución de la Dirección General de Tributos de 23 de diciembre de 2014.

Los centros educativos ganadores tendrán que enviar, antes del 30 de junio de 2022, a Fundación Repsol un informe descriptivo de las actuaciones realizadas para la ejecución de las mejoras identificadas en el informe de auditoría presentado, en el cual se recogerán evidencias documentales de alcance financiero y operativo de la aplicación de la aportación recibida de la Fundación Repsol.

## **9. Cumplimiento de la legislación en materia de propiedad intelectual**

Por su participación en la convocatoria y aceptación de estas bases, los centros educativos participantes garantizan y se comprometen al cumplimiento de la legislación vigente en materia de propiedad intelectual o industrial, asegurando que los informes y vídeos presentados son originales y que no vulneran derechos de propiedad intelectual y/o industrial de tercero alguno ni la legislación vigente al respecto, y que el vídeo, no contiene obras o prestaciones protegidas pertenecientes a personas distintas de los participantes, habiendo obtenido, en su caso, los permisos y autorizaciones necesarias para el uso del archivo.

En cualquier caso, Fundación Repsol no será responsable de la infracción de derechos de propiedad intelectual y/o industrial de terceros por parte de los centros educativos participantes.

Los informes y vídeos presentados deberán ser originales y los centros educativos declaran que los mismos son de su autoría, y que sus derechos de explotación no han sido cedidos o licenciados a terceros en exclusiva. Los centros educativos se comprometen a no presentar informes o vídeos sobre los cuales no tiene derechos de explotación debidamente acreditados.

Los participantes asumen toda responsabilidad frente a cualquier tipo de acción y/o reclamación y/o sanción administrativa o judicial, que se llegase a formular y/o a imponer contra la Fundación Repsol por cualquier persona física o jurídica que se considerase con derecho sobre los informes o vídeos de los que los centros educativos declararon ser legítimos titulares, o con ocasión del uso de las imágenes y el tratamiento de los datos de carácter personal de las personas que participan en el vídeo. En última instancia, frente a la Fundación Repsol siempre será responsable último la persona representante del centro educativo participante cuyos datos figuran en el registro.

La Fundación Repsol no reclama propiedad alguna sobre los informes o vídeos presentados ni cualquier propiedad intelectual que los mismos puedan contener. Sin embargo, los centros educativos otorgan a la Fundación Repsol una licencia de uso de los informes y los vídeos de alcance mundial, irrevocable y de duración ilimitada para su uso dentro del alcance del Campeonato Energía con conciencia.



## 10. Difusión, derechos de imagen, y datos de carácter personal

### a. Difusión interna y externa

Los centros educativos participantes en el VI Campeonato Energía con conciencia autorizan a Fundación Repsol la difusión de las características descriptivas básicas de cada informe a efectos de su divulgación en cualquier medio, soporte o formato y con un ámbito mundial, por un tiempo de duración indefinido desde la fecha de participación en la convocatoria.

Asimismo, los participantes autorizan a Fundación Repsol la remisión de todos los documentos relativos a su proyecto a Jurados y/o personal participante en el desarrollo del programa para su evaluación.

### b. Derechos de imagen y datos de carácter personal

El centro educativo asume toda responsabilidad en relación a la captación de la imagen y de los datos de carácter personal de los alumnos, profesores o terceros, en general, que intervengan o participen en el vídeo de la candidatura del centro educativo.

En consecuencia, el centro educativo deberá solicitar y obtener, previamente a la elaboración del vídeo, en su caso, el consentimiento por escrito de las personas que aparezcan o participen en el video, incluido el de sus padres o tutores en el caso de menores de edad.

Este consentimiento debe incluir **(i)** la cesión de todos los derechos de imagen, **(ii)** las autorizaciones necesarias para (1) el tratamiento de sus datos de carácter personal, incluida la imagen y la voz, con el objeto de participar en el presente concurso, (2) la publicación del video en la página web citada en las Bases, y en los perfiles de Fundación Repsol en las redes sociales Facebook, Twitter, YouTube, e Instagram y su posterior explotación por Fundación Repsol, a través de cualquier medio, por tiempo indefinido y para ámbito mundial, con el fin de dar publicidad a la convocatoria, eximiendo a Fundación Repsol de cualquier responsabilidad, reclamación y/o sanciones relacionadas con los derechos de imagen y/o con la protección de los datos de las personas que aparezcan o participen en los videos. Fundación Repsol podrá requerir al centro educativo la acreditación documental de las cesiones de derechos y autorizaciones aquí establecidas.

### c. Protección de datos de carácter personal

La participación en la presente convocatoria es voluntaria y requiere el tratamiento de los datos de carácter personal aportados por los centros educativos participantes. El tratamiento se hará conforme a los siguientes puntos:

- **Responsable:** Fundación Repsol con domicilio en C/Méndez Álvaro, 44, 28045 Madrid, España
- **Datos objeto del tratamiento:** Todos los datos que se proporcionen por los participantes, así como los que se deriven de su participación en la convocatoria.
- **Finalidad:** La realización de las gestiones necesarias para el desarrollo de la convocatoria, incluyendo la publicación del listado de los seleccionados por la Fundación Repsol en cualquier medio de comunicación interno y/o externo que

- estime oportuno y el contacto con éstos.
- **Base legítima del tratamiento:** El consentimiento manifestado, expresamente, al participar en esta convocatoria, lo que nos habilita a tratar sus datos para las finalidades descritas.
  - **Destinatarios de los datos:** Los que resulten necesarios conforme a Ley y los proveedores de servicio en su condición de encargado del tratamiento
  - **Derechos del interesado:** Acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento, portabilidad y a retirar el consentimiento prestado. Se podrán ejercitar estos derechos a través de una comunicación al domicilio del Responsable. Asimismo, se podrá formular, en cualquier momento, una reclamación ante la autoridad de control.
  - **Duración del tratamiento:** Durante el tiempo que dure la convocatoria y, una vez finalizada, por el periodo de prescripción de las responsabilidades civiles, mercantil, penales y/o administrativas.
  - **Información adicional:** Podrá consultarse información ampliada sobre cómo se tratan los datos en la Política de privacidad disponible en [www.fundacionrepsol.com](http://www.fundacionrepsol.com).

#### **11. Exoneración de responsabilidad y exoneración de responsabilidad y reserva de derechos**

Fundación Repsol se reserva el derecho de dar de baja a aquellos centros educativos que estén haciendo un mal uso de la convocatoria y/o las condiciones y videos requeridos para su participación, realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros centros educativos o, en general, a Fundación Repsol o a cualquier tercero.

En caso de que Fundación Repsol o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a esta convocatoria detecten cualquier anomalía o existan motivos fundados de que un centro educativo esté impidiendo el normal desarrollo de la convocatoria, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia de la misma, Fundación Repsol se reserva el derecho de dar de baja e incluso de retirar el premio al mismo así como a aquéllos centros educativos que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

El centro educativo se compromete a no introducir cualquier tipo de virus informático, o archivos defectuosos que puedan provocar daños o alteraciones no autorizadas de los contenidos, programas o sistemas accesibles.

Fundación Repsol se reserva el derecho a no conceder el premio en el caso de que se tengan motivos razonables y fundados para creer que un centro educativo ha infringido cualquiera de esos términos y condiciones.

En caso de que este concurso no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de Fundación Repsol, y que afecte a su normal desarrollo, Fundación Repsol se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender el concurso, sin que los centros educativos participantes puedan exigir responsabilidad alguna a Fundación Repsol.

Fundación Repsol se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones y Bases de participación, incluso su posible anulación, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a notificar con suficiente antelación las nuevas bases de participación o condiciones o en su caso la anulación definitiva. Asimismo, Fundación Repsol se reserva el

derecho de realizar modificaciones en la convocatoria siempre que las mismas no perjudiquen a los centros educativos participantes, y se comuniquen a éstos debidamente.

## **12. Confidencialidad**

La entidad organizadora de esta convocatoria mantendrá como confidenciales el contenido de los informes recibidos.

Finalizado el proceso de selección, la información asociada a las propuestas de proyectos no seleccionadas será destruida.

No obstante, las ideas seleccionadas podrán ser divulgadas en algún punto de interés del programa con el objetivo de dar difusión a la iniciativa y a los proyectos de los participantes.

## **13. Legislación y solución de controversias**

Esta convocatoria, así como cualesquiera relaciones derivadas de la misma entre los participantes y la organización, quedarán sometidas a la legislación española común vigente que resulte de aplicación.

Cualquier controversia o reclamación que pueda surgir en relación con la interpretación y/o aplicación de estas Bases se someterá al Jurado. Cualquier reclamación deberá efectuarse dentro de los 15 días siguientes a la finalización de la convocatoria.

## **14. Aceptación de las Bases**

La aceptación de estas Bases es condición necesaria para poder participar en la convocatoria.

Se informa al centro educativo que el simple hecho de participar en la convocatoria implica la total aceptación de las presentes Bases, así como de las decisiones del Jurado y de la organización. La manifestación de un centro educativo de la no aceptación de las Bases, ya sea en su totalidad o una parte de las mismas, implicará la exclusión de éste de la convocatoria.

Asimismo, la participación de un centro educativo en esta convocatoria supone la aceptación del criterio de Fundación Repsol en la resolución de cualquier conflicto que pudiera generar la interpretación de las Bases.

Las Bases están disponibles en [www.fundacionrepsol.com](http://www.fundacionrepsol.com)